INFORME DE COMISARIO

Guayaquil. 08 de Marzo del 2012

Junta de Accionistas de la Compañía TUREPLUS S. A. Gusyaguil - Equador

- 1.- He examinado el Balance General de la Compañía TORREPLUS S. A. Al 31 de Diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a propia fecha. La preparación de estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías relativas a las funciones de Comisario.
- 2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisoria de cuentas que respaidan las transacciones registradas que consideré oportunas en las circunstancias.
- 3.- Con base en procedimientos adicionales de interventora que he llevado a cabo para camplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se ileva conforme a las normas legales, de las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los Administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta general de Accionistas y del Directorio. El sistema de Control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y las correspondencias en llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los cienes de la Compañía son satisfactorios.
- 4.- Los Estados Finencieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 5.- Mi examen se efectuó con normas de intervención generalmente aceptados y em el propósito de formerse una opinión sobre dichos Estados Financieros, estas normas requirem esta a revisión sen diseñada y resilizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros opinionen disposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base probable de la para identificación que sopiritaran las citras y revelaciones en los Estados Financieros.
- 6.- El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente le retención y percepción del Impuesto a la Renta sal como los criterios de aplicación de las normas tributarios sens desponsibilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades compartes. El resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones ensminada dos minos podrían no reveló situaciones en las transacciones ensminada do minos minos podrían de las obligaciones de la Compañía TORREPLUS S. A. Como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta directo al rino terminado al 31 de Diciembre del 2011.
- 7.- En mi opinión, los Estados Financieros enteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la Compañía TORREPLUS S. A. al 31 de Diciembre del 2011. Y los cambios en sus flujos efectivos por los doce meses terminados en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

Atentamente.

ING. COM. MARICELA SANTILLAN CUME
COMISARIO PRINCIPAL